



Municipalidad de
Necochea

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 14 03 22

Visto:

Que a fs. 32 de las presentes actuaciones la **Sra. MARCHETTI BALCARCE MARIA LAURA**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores del canon, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. MARCHETTI BALCARCE MARIA LAURA**; titular del fondo de Comercio de rubro **CAFETERIA – VENTA DE CHOCOLATES – GOLOSINAS**; ubicado en Calle 64 Nº 2889 LOCAL 4 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la indole de su actividad **Licencia Serie C - Nº 00046381 - Categoría : C 1 ; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs. ; según Ley 14050.-**


Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **10/02/2023** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N° 474




CARLOS JULIAN YUGAZI
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea